

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 19 MAYO 2025

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202532130) que contiene la Resolución Directoral N° 741-2024 – DG – DIRIS - LC de fecha 19 de julio de 2024; el Informe N° 004-2025-OARM-UFC-OPP-DIRIS-LC y la Nota Informativa N° 413 – 2025- OPP-DA/DIRIS-LC ambos de fecha 07 de mayo de 2025; la Nota Informativa N° 234-2025-DA/DIRIS-LC de fecha 09 de mayo de 2025; el Informe Legal N° 314 -2025-OAJ/DIRIS-LC y el Proveído N° 255 -2025-OAJ/DIRIS-LC ambos de fecha 14 de mayo de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los numerales I, II y VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, disponen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, al respecto es preciso señalar que de conformidad con los artículos 123° y 125° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud aprobado con el Decreto Supremo N° 008-2017-SA y su modificatoria aprobada con el Decreto Supremo N° 011-2017-SA, concordante con el artículo 1° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud de Lima Metropolitana, aprobada con Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA y el Manual de Funciones aprobada con Resolución Directoral N° 279-2022-DG-DIRIS-LC, la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, es el órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente Dirección General de Operaciones en Salud (DGOS) del Ministerio de Salud, ejerce gestión a nivel de Lima Centro, los procesos de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación en salud, según corresponda, de los Hospitales y en los establecimientos de salud del primer nivel de atención de la jurisdicción correspondiente; así como supervisar el desarrollo de los procesos técnicos de los Sistemas administrativos a cargo de los órganos desconcentrados de su jurisdicción, con autonomía administrativa, económica y funcional;

Que, con Resolución Ministerial N° 902-2017/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: "Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud", que tiene como finalidad contribuir a estandarizar la identificación (clasificación, denominación, codificación y descripción) de los procedimientos médicos y sanitarios del Sector Salud para los diferentes usos; posteriormente con la Resolución Ministerial N° 1044-2020-MINSA, se aprobó la actualización del Anexo N° 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud;



Que, con Resolución Directoral N° 470-2019-DG-DIRIS-LC, se aprobó la Hoja de Ruta para la Implementación del “Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud” en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;



Que, con Resolución Ministerial N° 899-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: Lineamientos de Política Tarifaria del Sector Salud, el cual tiene como finalidad contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud a la población residente en el territorio nacional, mediante la regulación de los procesos y procedimientos que facilite la estandarización, determinación y actualización de las tarifas de procedimientos médicos y sanitarios en las Instituciones Prestadoras de los Servicios de Salud – IPRESS;



Que, con Resolución Ministerial N° 951-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 276-MINSA/2019/DGAIN: “Metodología para la Estimación de las Tarifas de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, en el punto 6.5.1 señala que: *“Las IPRESS revisarán cada dos (2) años las tarifas de los procedimientos médicos o procedimientos sanitarios aprobados en la institución, con el objeto de evaluar si por efectos de inflación, de pérdida del poder adquisitivo de la moneda nacional o la imposición de alguna tasa, ... el costo total del procedimiento médico o procedimiento sanitario se haya visto afectado”*; y tiene como finalidad contribuir a mejorar el acceso a los servicios de salud de la población, con oportunidad, calidad, equidad, eficiencia y efectividad (...). La citada Directiva fue modificada posteriormente con la Resolución Ministerial N° 862-2021-MINSA, Resolución Ministerial N° 803-2022-MINSA;



Que, con Resolución Ministerial N° 1032-2019/MINSA, se aprobó el Documento Técnico: “Metodología para la Estimación de Costos Estándar de Procedimientos Médicos o Procedimientos Sanitarios en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud”, tiene como finalidad contribuir con la mejora de la gestión en el uso eficiente de los recursos públicos que son utilizados por las IPRESS para brindar servicios de salud a la población usuaria;

Que, con Resolución Ministerial N° 550-2023-MINSA, se aprobó la actualización del Anexo 1: Listado de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud del Documento Técnico “Catálogo de Procedimientos Médicos y Sanitarios del Sector Salud”, aprobado por Resolución Ministerial N° 1044 – 2020/MINSA;

Que, mediante Resolución Directoral N° 741 – 2024 – DG – DIRIS - LC de fecha 19 de julio de 2024, se emite la actualización de la conformación del Comité Técnico de Tarifas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro para el ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Nota Informativa N° 234-2025-DA/DIRIS-LC de fecha 09 de mayo de 2025, el Director Ejecutivo de la Dirección Administrativa remite a través del Director General a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Nota Informativa N° 413 – 2025- OPP-DA/DIRIS-LC de fecha 07 de mayo de 2025, elaborado por el jefe de la Oficina de Presupuesto Público en base del Informe N° 004-2025-OARM-UFC-OPP-DIRIS-LC de fecha 07 de mayo de 2025, de la Unidad Funcional de Costos quien concluye para agilizar el proceso de estimación de costos y actualización de tarifas de los Procedimientos Médicos y Sanitarios de la IPRESS del Primer Nivel de Atención de la DIRIS Lima Centro, es necesario que se emita el acto resolutorio para la conformación del Comité Técnico de Tarifas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, debiendo ser esta conformación a tiempo indeterminado y no por año fiscal;

REPÚBLICA DEL
PERÚ



Resolución Directoral

Lima, 19 MAYO 2025

Que, según todo lo expuesto y conforme al análisis efectuado en el Informe Legal N° 314 - 2025-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable, la conformación del Comité Técnico de Tarifas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, a fin que trabajen en la estimación de costos y actualización de los Tarifarios de los Procedimientos Médicos y Sanitarios de la IPRESS del primer nivel de la jurisdicción de la DIRIS Lima Centro, dentro de la normatividad vigente y con mayor celeridad;

Con el visto de la Dirección Administrativa, de la Oficina de Presupuesto Público y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8° del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, y a las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 249-2025/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACTUALIZAR la conformación del Comité Técnico de Tarifas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, conforme a continuación se indica:

N°	REPONENTANTE DE UNIDAD ORGANICA	FUNCIÓN
01	Director (a) General o su representante	Presidente
02	Director (a) de la Dirección de Monitoreo y Gestión Sanitaria o su representante	Miembro
03	Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto Público o su representante	Miembro
04	Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad o su representante	Miembro
05	Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos o su representante	Miembro
06	Jefe (a) de la Oficina de Servicios de Salud o su representante	Miembro
07	Jefe (a) de la Oficina de Intervenciones Sanitarias o su representante	Miembro
08	Jefe (a) de la Oficina de Apoyo al Diagnóstico y Laboratorio de Salud Pública o su representante	Miembro

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 741-2024-DG-DIRIS-LC de fecha 19 de julio de 2024.

Artículo 3.- PONER EN CONOCIMIENTO el presente acto resolutorio a la Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional, del Despacho Viceministerial de Prestaciones y Aseguramiento en Salud del Ministerio de Salud, para los fines que correspondan a sus funciones.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a los servidores públicos que ejercen los cargos mencionados en el artículo 1 de la presente resolución; para el inicio inmediato de sus labores como miembros del "Comité Técnico de Tarifas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro".

Artículo 5.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PACP/RNVC/dzif

- ✓ D. Adm.
- ✓ OPP
- ✓ OAJ
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo